

Doctor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN - ANTIOQUIA

REFERENCIA	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE	HENRRY GIRALDO ORTEGA Y OTROS
DEMANDADOS	MARLENY PARRA JIMENEZ y OTROS
RADICADO	05001 3103 016 2014 00246 00
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO 1598V

URIEL CONDE CAMPOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.296.242 de B/manga, portador de la Tarjeta Profesional No. 271.518 del Consejo Superior de la Judicatura y con dirección electrónica, urielconde@yahoo.com, inscrita en el SIRNA; actuando en calidad de apoderado especial de los ejecutados que represento en el proceso de referencia; respetuosamente concurrimos al despacho que interpongo RECURSO DE REPOSICION en subsidio apelación, en contra de la providencia fechada el día 6 de julio de 2021, AUTO 1598V.

SUSTENTACION DEL RECURSO

En auto aquí recurrido, el despacho mediante decisión del 6 de julio hogañó, notificado en estados el día 8 de julio del corriente, donde resuelve varias solicitudes y las presentadas por el suscrito no les da tramite, en lo pertinente:

1. En uno de sus apartes del citado AUTO, el Despacho manifiesta que como NO se aceptó la sucesión procesal solicitada por los hermanos ORTIZ PARRA, **No es posible darle tramite a las solicitudes presentadas por el Dr. URIEL CONDE CAMPOS, toda vez que no es parte en el presente asunto** (negrillas y subrayado mío), con este argumento el despacho cercena el legítimo derecho de defensa, se viola el debido proceso de mí también representada, se niega el derecho al acceso a la administración de justicia de la demandada y parte en el proceso la Señora **MARLENY DEL SOCORRO PARRA JIMENEZ**, quien también es mi poderdante en el citado poder allegado y que el despacho desconoció para resolver las solicitudes que el suscrito tiene radicadas desde mayo anterior, confundiendo que la parte pasiva es una sola; en el particular está compuesta por un numero plural de accionados, a saber 3, que los pronunciamientos, derecho de acción y de defensa, es inicial respecto de cada uno de los que representa la pasiva, desconocer a la señora **MARLENY DEL SOCORRO PARRA JIMENEZ, en auto, en el que se señala que no se acepta solicitudes del suscrito por no ser parte, no sólo es violatorio de la ley sin que además es constitutivo de una vía de hecho judicial, pues atañe al derecho de defensa en su esfera de contradicción y derecho de postulación.**

Las solicitudes presentadas por el suscrito NO SOLO están presentadas por los sucesores procesales, de la difunta MARIA GLADYS, como lo deja ver el despacho en el auto atacado; sino que también están presentadas por otra de las partes que también es mi pupila, la Señora **MARLENY DEL SOCORRO PARRA JIMENEZ**, en nombre de quién también se presentó varias solicitudes, junto con el poder por ella otorgado, mi representada también presento liquidación de crédito (Fl. 969), el despacho viola la igualdad al dar traslado de la liquidación presentada por el ejecutante un día después de la presentada por ella (Fl. 975); pues si bien le asistiere razón en la sucesión procesal, esta no tiene efecto frente a la señora **MARLENY DEL SOCORRO PARRA JIMENEZ, parte del proceso quien me designo como apoderado y en virtud de lo cual se presentó liquidación y otras solicitudes a las que debió dar trámite la Judicatura.**

2. En virtud del CITADO AUTO del 6 de julio de 2021, donde el despacho manifiesta que no se aportó ni siquiera prueba sumaria para acreditar la calidad de sucesores procesales a

los hermanos ORTIZ PARRA, se le informa al Despacho que el día 27 de mayo anterior, a las 7:46AM, se envió al Despacho el poder conferido al suscrito y los tres REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO que corresponde a los tres Señores ORTIZ PARRA, ahora bien dicho e-amil fue enviado con copia al apoderado ejecutante como se desprende los referidos pantallazos, aquí adjuntos y los anexos.

Ahora bien, por un *lapsus*, no imputable al despacho, la dirección electrónica, de esté se escribió como: j01ejecme@cendoj.ramajudicial.gov.co lo cierto es que el dominio es "ramajudicial" se escribió mal, por lo que dichos anexos no llegaron al despacho, no obstante lo anterior, se subsana dicha solicitud, **que debió ser inadmitida no rechazada de plano, pues atañe al derecho de acción, consagrado como fundamental, a lo que se suma que el juzgado conocía de antaño la muerte de la parte así que no era un tema menor ni desconocido por el despacho**, por lo que mediante este documento se subsana el *lapsus*, aportando los documentos y solicitando el trámite de sucesión procesal que fue objeto de la solicitud negada y que aquí se recurre.

Aquí las evidencias del yerro en el envío del e-mail.

8/7/2021 Yahoo Mail - RCDO 016 2014 246 APORTA PODER

RCDO 016 2014 246 APORTA PODER

De: Conde Uriel (urielconde@yahoo.com)
 Para: j01ejecme@cendoj.ramajudicial.gov.co; lopezabogado@hotmail.com
 Fecha: jueves, 27 de mayo de 2021 07:46 a. m. GMT-5

CORDIAL SALUDO
 Señores
 JUZGADO PRIMERO DE ELECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN radicado **016 2014 00246 00**.

DEMANDANTE: JOSE EULISES GIRALDO Y OTROS
DEMANDADOS: MARLENY PARRA JIMENEZ Y OTROS
RADICADO: **016 2014 00246 00**.

URIEL CONDE CAMPOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.296.242 de B/manga, portador de la Tarjeta Profesional No. 271.518 del Consejo Superior de la Judicatura y con dirección electrónica, urielconde@yahoo.com, inscrita en el SIRNA; actuando en calidad de apoderado especial de los demandados que me otorgaron mandato en el proceso de referencia, respetuosamente concuro al despacho para solicitarle

SOLICITO:

- Se reconozca personería para actuar.
- Se me comparta el link de acceso al EXPEDIENTE DIGITAL, en el remoto caso de no

Se reconozca personería para actuar.
 Se me comparta el link de acceso al EXPEDIENTE DIGITAL, en el remoto caso de no existir todo el expediente digitalizado, solicito se me programe una cita de acceso al despacho para su respectiva revisión y copia del expediente físico, a la mayor brevedad; para cual manifesté que gozo de buena salud y no he experimentado síntomas relacionados con el COVID-19

ADJUNTOS:
 Poder Conferido
 3 Registros Civil de Nacimiento de la causante, MARIA GLADYS PARRA JIMENEZ


 Cordialmente


URIEL CONDE C.
Abogado Asesor y Litigante
Cel: 320 696 70 52


1/2


8/7/2021 Yahoo Mail - RCDO 016 2014 246 APORTA PODER

Medellín
urielconde@yahoo.com

 Poder conferido.pdf
 885.4kB

 RCN Andres Ortiz P.pdf
 185.6kB

 RCN Elizabeth Ortiz P.pdf
 207.4kB

 RCN Lina Ortiz P.pdf
 229.3kB

3. Se aporta al Despacho, el poder conferido por los sucesores procesales del Señor JAVIER DE JESUS PARRA JIMENEZ (Q.E.P.D.), los Señores WBEIMAR ANDRES PARRA BECERRA y MARIA MONICA PARRA CEBALLOS, herederos determinados del

citado causante, quienes manifiestan que no se ha iniciado sucesión judicial o notarial. No sin antes dejar claridad, al despacho, que parece desconocer la ley, en cuanto a los efectos de la revocatoria del poder, misma que no requiere ser aceptada por la Judicatura, que en el auto aquí recurrido, sin saber de dónde, pues no esta en la ley, no acepta la revocatoria, con el argumento de que al ser un proceso de mayor cuantía se requiere representación, hecho que por demás es cierto, pero que no es requisito para revocar, pues de una simple lectura del artículo 76 del C.G.P., **“El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o (...)”** (negrillas mías), norma de orden público por su carácter de procesal, se depende claramente que la revocatoria se entiende surtida el día de la radicación en secretaria del escrito que sí lo indica, o, insisto **“o” con el nuevo poder**, dicho evento se conoce como revocatoria tacita la designación de un apoderado, está por demás solicitar al despacho ajustar a derecho la manifestación de no aceptar revocatoria, pues no sólo se esta extralimitando sino que no requiere su pronunciamiento, al ser una acto exclusivo de parte, que tiene efecto desde el día en que se radico por la parte el memorial que revoca el poder, y el respeto por la ley se extiende a todos los intervinientes en el proceso.

PRETENSIONES

1. En consideración a lo ampliamente expuesto en este recurso solicito respetuosamente al despacho reponer el AUTO 1598V del 6 de julio hogaño, notificado al suscrito el 8 de julio del corriente, y en su lugar, reconocer personería en nombre **MARLENY DEL SOCORRO PARRA JIMENEZ**, de quién se presento poder y solicitudes que fueron negadas confundiendo la parte pasiva, al negar la sucesión procesal, lo que la afecto a ella sin fundamento, por lo que se debe dar traslado a la liquidación por está presentada, y dar respuesta a las peticiones negadas en auto recurrido pues esas también se solicitaron en su nombre:
 - La solicitada el día 28 de mayo, presentación de poder. (Fl. 940)
 - La solicitada el día 4 de julio, de oficiar a varios entes. (Fl. 962)
 - La solicitud del día 15 de junio, liquidación de la obligación. (Fl. 969)
 - La solicitud del 17 de junio, nombramiento de secuestre a título gratuito. (Fl. 971)
 - La solicitud del día 30 de junio, no fijar fecha de remate y otras solicitudes. (Fl. 995)
2. Dar trámite a la sucesión procesal, saneando el yerro del envío del correo electrónico, que aquí se sana, anexando la prueba sumaria, que, por demás, también fue correctamente enviada al ejecutante quien no se pronunció en los términos de ley, conforme dispone el decreto 806.
3. Adecuar a derecho lo manifestado por el despacho frente a la revocatoria de poder, que negó, para en su lugar, simplemente confirmar y respetar el enunciado contenido en el artículo 76 del C.G.P.
4. De no ser atendido de manera favorable el presente recurso, interpongo subsidiariamente el de apelación, con los mismos argumentos aquí expuestos, para que el superior en grado de conocimiento resuelva la controversia planteada con los argumentos aquí esgrimidos, conforme a lo cual solicito al despacho proceder de conformidad.

ANEXOS

1. Copia del Folio original del Registro civil de nacimiento de los hermanos, LINA MARIA ORTIZ PARRA, ELIZABETH ORTIZ PARRA y JAIME ANDRES ORTIZ PARRA. (Documento útil, pertinente y conducente, con el que se prueba la calidad de sucesores procesales de la difunta MARIA GLADYS.)
2. Copia del Folio original del Registro Civil de nacimiento de los hermanos, WBEIMAR ANDRES PARRA BECERRA y MARIA MONICA PARRA CEBALLOS. (Documento útil, pertinente y conducente, con el que se prueba la calidad de sucesores procesales del difunto JAVIER DE JESUS.)

3. Copia de poder conferido, por los herederos procesales del difunto JAVIER DE JESUS PARRA JIMENEZ.
4. Copia del correo electrónico enviado al despacho el día 27 de mayo, con la copia de los registros civiles de los sucesores procesales ORTIZ PARRA.

Sin otro particular,

Cordialmente,

URIEL CONDE CAMPOS
T.P.: 271.518 del C.S. de la J.
Apoderado Parte Ejecutada

URIEL CONDE CAMPOS

**Doctor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE MANDATO JUDICIAL

WBEIMAR ANDRES PARRA BECERRA, mayor, vecino de esta ciudad, identificados como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en nombre propio y en calidad de hijo del difunto **JAVIER DE JESUS PARRA JIMENEZ**, quien falleciera el día 20 de abril de 2021, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 8267830; por medio del presente escrito, manifestó a usted, Señor Juez, que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Abogado **URIEL CONDE CAMPOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.296.242 de B/manga, portador de la Tarjeta Profesional No. 271.518 del Consejo Superior de la Judicatura, urielconde@yahoo.com, inscrita en el SIRNA, para que en nuestro nombre y representación, defienda nuestros intereses hasta el final del proceso ejecutivo de mayor cuantía # **05001 3103 016 2014 00246 00**, que ante su despacho se adelanta en disfavor de mi difunto padre, por parte de los Señores **JOSE EULISES GIRALDO RAMIREZ** y otros.

Pongo de presente al Despacho, que como hijo del causante **JAVIER DE JESUS**, no se ha aperturado sucesión judicial o notarial y en concordancia con el artículo 68 y 159 del C. G. del P. le solicito se surta la sucesión procesal y se continúe con el trámite.

Nuestro apoderado queda expresamente facultado para presentar liquidación de crédito, sustituir poder, solicitar pruebas, conciliar, reformar conciliación, desistir, solicitar y levantar medidas cautelares, transigir, reformar transacción, sustituir, reasumir, recibir, tachar por falsedad, objetar documentos y las demás inherentes a este mandato, de conformidad al artículo 77 del C.G. del P., ante lo cual solicitamos se le reconozca personería para actuar.

Cordialmente,

WBEIMAR ANDRES PARRA BECERRA
C.C.: 98628491

Acepto:


URIEL CONDE CAMPOS
C.C.: 91.296.242 de B/manga
T.P.: 271.518 del C.S. de la J.

Notaría


DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Este memorial dirigido a: **DOCTOR JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCULO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN ANTIOQUIA** fue presentado personalmente por: **PARRA BECERRA WBEIMAR ANDRES** quien exhibió **C.C. 98628491** y T.P. No.

Medellin, 1/06/2021 a las **9:05:26 a.m.**
p0o80kpmmoj8m

 **WBEIMAR ANDRES PARRA BECERRA**
FIRMA

PAULINA GOMEZ GONZALEZ NOTARIA 31 DEL CIRCULO DE MEDELLIN



UYDHL4S6FOU46450
www.notariaenlinea.com

**LA PRESENTE DILIGENCIA SE
REALIZA POR INSISTENCIA DEL
INTERESADO**
Notaría 31 de Medellín

Doctor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE MANDATO JUDICIAL

MONICA MARIA PARRA CEBALLOS, mayor, vecina del Municipio de Itagüí, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en nombre propio y en calidad de hija del difunto JAVIER DE JESUS PARRA JIMENEZ, quien falleciera el día 20 de abril de 2021, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 8267830; por medio del presente escrito, manifestó a usted, Señor Juez, que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Abogado URIEL CONDE CAMPOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.296.242 de B/manga, portador de la Tarjeta Profesional No. 271.518 del Consejo Superior de la Judicatura, urielconde@yahoo.com, inscrita en el SIRNA, para que en nuestro nombre y representación, defienda nuestros intereses hasta el final del proceso ejecutivo de mayor cuantía # **05001 3103 016 2014 00246 00**, que ante su despacho se adelanta en disfavor de mi difunto padre, por parte de los Señores JOSE EULISES GIRALDO RAMIREZ y otros.

Pongo de presente al Despacho, que como hija del causante JAVIER DE JESUS, no se ha aperturado sucesión judicial o notarial y en concordancia con el artículo 68 y 159 del C. G. del P. le solicito se surta la sucesión procesal y se continúe con el trámite.

Nuestro apoderado queda expresamente facultado para presentar liquidación de crédito, sustituir poder, solicitar pruebas ante cualquier ente Público o Empresa Privada, conciliar, reformar conciliación, desistir, solicitar y levantar medidas cautelares, transigir, reformar transacción, sustituir, reasumir, recibir, tachar por falsedad, objetar documentos y las demás inherentes a este mandato, de conformidad al artículo 77 del C.G. del P., ante lo cual solicitamos se le reconozca personería para actuar.

Cordialmente,

Monica Maria Parra C
MONICA MARIA PARRA CEBALLOS
C.C.: 43.744.030

Acepto:
U. Conde C.
URIEL CONDE CAMPOS
C.C.: 91.296.242 de B/manga
T.P.: 271.518 del C.S. de la J.

Notaria

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Este memorial dirigido a: **DOCTOR JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN-ANTIOQUIA** fue presentado personalmente por: **PARRA CEBALLOS MONICA MARIA** quien exhibió **C.C. 43744030** y T.P. No. _____

Medellin, 1/06/2021 a las **9:27:00 a.m.**
2zx221z1qs1aq

HUELLA DEL INDICE DERECHO

Monica Maria Parra C
FIRMA

PAULINA GOMEZ GONZALEZ NOTARIA 31 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

SMNODN19D36M387U
www.notariaenlinea.com



LA PRESENTE DILIGENCIA SE REALIZA POR INSISTENCIA DEL INTERESADO
Notaría 31 de Medellín



Paulina Gomez Gonzalez

Doctor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE MANDATO JUDICIAL

MARLENY DEL SOCORRO PARRA JIMENEZ, mayor, vecina de esta ciudad, identificada conforme aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en nombre propio; LINA MARIA ORTIZ PARRA, ELIZABETH ORTIZ PARRA Y JAIME ANDRES ORTIZ PARRA, mayores, vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, actuando en nombre propio y en calidad de hijos de la difunta MARIA GLADYS PARRA JIMENEZ, quien falleciera el día 9 de mayo de 2021, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 32501602; por medio del presente escrito, manifestamos a usted, Señor Juez, que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Abogado URIEL CONDE CAMPOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.296.242 de B/manga, portador de la Tarjeta Profesional No. 271.518 del Consejo Superior de la Judicatura, urielconde@yahoo.com, inscrita en el SIRNA, para que en nuestro nombre y representación, defienda nuestros intereses hasta el final del proceso ejecutivo de mayor cuantía # 05001 3103 016 2014 00246 00, que ante su despacho se adelanta en disfavor nuestro, por parte de los Señores JOSE EULISES GIRALDO RAMIREZ y otros.

Los hermanos ORTIZ PARRA manifestamos al Despacho, que como hijos de la causante MARIA GLADYS, no se ha aperturado sucesión judicial o notarial y en concordancia con el artículo 68 y 159 del C. G. del P. solicitamos se surta la sucesión procesal y se continúe con el trámite.

Nuestro apoderado queda expresamente facultado para presentar liquidación de crédito, sustituir poder, solicitar pruebas, conciliar, reformar conciliación, desistir, solicitar y levantar medidas cautelares, transigir, reformar transacción, sustituir, reasumir, recibir, tachar por falsedad, objetar documentos y las demás inherentes a este mandato, de conformidad al artículo 77 del C.G. del P., ante lo cual solicitamos se le reconozca personería para actuar.

Cordialmente,

MARLENY PARRA J.
MARLENY DEL S. PARRA JIMENEZ.
C.C.: 32.493.091

Elizabeth Ortiz P
ELIZABETH ORTIZ PARRA.
C.C.: 42.694.149.

Acepto;

Uriel Conde Campos
URIEL CONDE CAMPOS
C.C.: 91.296.242 de B/manga
T.P.: 271.518 del C.S. de la J.

Lina Maria Ortiz Parra
LINA MARIA ORTIZ PARRA
C.C.: 42.690.861

Jaime Andres Ortiz Parra
JAIME ANDRES ORTIZ PARRA
C.C.: 15517831



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Este memorial dirigido a: JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, fue presentado personalmente por **ORTIZ PARRA ELIZABETH** quien exhibió C.C. 42694149 y T.P. No.

Medellin, 25/05/2021 a las 3:15:33 p. m. ap1wa0awpqlqplp0



Elizabeth Ortiz Parra
FIRMA



HUELLA DEL INDICE DERECHO
PAULINA GOMEZ GONZALEZ NOTARIA 31 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
VMX3L7GP42TGRMNS
www.notariaenlinea.com

Paulina

LA PRESENTE DILIGENCIA SE REALIZA POR INSISTENCIA DEL INTERESADO(A)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Este memorial dirigido a: JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, fue presentado personalmente por **ORTIZ PARRA LINA MARIA** quien exhibió C.C. 42690861 y T.P. No.

Medellin, 25/05/2021 a las 3:15:22 p. m. j789hk8n7mhm7h7n



Lina Maria Ortiz Parra
FIRMA



HUELLA DEL INDICE DERECHO
PAULINA GOMEZ GONZALEZ NOTARIA 31 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
2BFTMMOZNCVEHMM7
www.notariaenlinea.com

Paulina

LA PRESENTE DILIGENCIA SE REALIZA POR INSISTENCIA DEL INTERESADO(A)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Este memorial dirigido a: JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, fue presentado personalmente por **PARRA JIMENEZ MARLENY DEL SOCORRO** quien exhibió C.C. 32493091 y T.P. No.

Medellin, 25/05/2021 a las 3:15:11 p. m. frv6fc64r5c5rcr4



Marleny Parra Jimenez
FIRMA



HUELLA DEL INDICE DERECHO
PAULINA GOMEZ GONZALEZ NOTARIA 31 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
T9NH0BSSBVEDESJX
www.notariaenlinea.com

Paulina



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Este memorial dirigido a: JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, fue presentado personalmente por **ORTIZ PARRA JAIME ANDRES** quien exhibió C.C. 15517831 y T.P. No.

Medellin, 26/05/2021 a las 10:49:50 a. m. 4554hyg4bnr5brb4



Jaime Andres Ortiz Parra
FIRMA



HUELLA DEL INDICE DERECHO
PAULINA GOMEZ GONZALEZ NOTARIA 31 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
F2K0P6B6KD1DFJTM
www.notariaenlinea.com

Paulina

Esta parte del formulario debe ser diligenciada en la oficina de Notaría o en la oficina de Registro Civil de acuerdo al documento o declaraciones presentados. Luego diligencie el título a máquina empujando por la parte básica (casilla 1), la cual se compone de las siguientes 6 cifras: las 2 últimas del año, las 2 del ordinal del mes y las 2 del día, que puede tomar del cuadro que llene.

ORDINALES O CÓDIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC 12
--	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

18 MAY 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
840419	12669

9334916

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA DECIMA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría MEDELLIN	5 Código 7500
------------------------------	---	---	------------------

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido ORTIZ	7 Segundo apellido PARRA	8 Nombres JAIIME ANDRES
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. ANTIOQUIA	16 Municipio MEDELLIN
			11 Día 19
			12 Mes ABRIL
			13 Año 1984

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA LEON XIII	18 Hora 6 AM.
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) ACTA PARROQUIAL	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
MADRE	22 Apellidos (de soltera) PARRA JIMENEZ	23 Nombres MARIA GLADYS
	25 Identificación (clase y número) C #32.501.602 DE MEDELLIN	24 Edad actual 31
		26 Nacionalidad COLOMBIANA
		27 Profesión u oficio HOGAR
PADRE	28 Apellidos ORTIZ ACEVEDO	29 Nombres JAIIME DE JESUS
	31 Identificación (clase y número) SE IGNORA	30 Edad actual 32
		32 Nacionalidad COLOMBIANA
		33 Profesión u oficio MECANICO INDUSTRIAL

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) #32501.602 DE MEDELLIN	35 Firma (autógrafa) <i>Glady's Parra Jimenez de C.</i>
	36 Dirección postal y municipio. COPACABANA, BARRIO LAS MISERICORDIAS	37 Nombre: MARIA GLADYS PARRA J.
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	41 Nombre:
	44 Domicilio (Municipio)	43 Firma (autógrafa)
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	45 Nombre:
	46 Día 25 47 Mes FEBRERO 48 Año 85	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante el cual se hace el registro Luis Fernando Lopez E. Notario Decimo de Medellin

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0 V

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTARIA DECIMA DE MEDELLIN
En el día de la Asnada del folio original del registro civil que reposa en nuestro archivo debidamente PROTOCOLIZADO se expide para demostrar PARENTEZCO EFECTOS CIVILES LEGALES V/ **ELIZABETH ORTIZ PARRA**
Solicitante **0042694149**
C.C. **TRAMITES CIVILES/LEGALES**
Destinado **PARRO: JUAN GAVIRIA**
Artículo 115 Decreto 1260/70 **18 MAY 2021**

SNR - Resolución

08 ABR 2021 0 3 0 5 7 /



BERTA OLIVA RUIZ RUIZ
NOTARIA DECIMA (10ª) E. DE MEDELLIN



ORDINALES O CÓDIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC 12
--	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
77 01 31.	11904.

16715280

Reconocimiento

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA NOVENA.	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría MEDELLIN ANTIOQUIA.	5 Código 0009
--	--	------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido PARRA	7 Segundo apellido BECERRA	8 Nombres WBEIMAR ANDRES.
9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
11 Día 31.	12 Mes ENERO.	13 Año 1.977
14 País COLOMBIA.	15 Departamento, Int., o Corn. ANTIOQUIA.	16 Municipio MEDELLIN.

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, finca, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA GENERAL DE MEDELLIN.	18 H.M. 12.M.
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) ACTA PARROQUIAL.	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
21 No. licencia	22 Apellidos (de soltera) BECERRA
23 Nombres OLIVA DEL SOCORRO.	24 Edad actual 34.
25 Identificación (clase y número) C.C., #43.019.627. MEDELLIN.	26 Nacionalidad COLOMBIANA.
27 Profesión u oficio MODISTA.	28 Apellidos PARRA JIMENEZ.
29 Nombres JAVIER DE JESUS.	30 Edad actual 45
31 Identificación (clase y número) C.C., #8.267.830. MEDELLIN.	32 Nacionalidad COLOMBIANA.
33 Profesión u oficio CONTADOR PUBLICO.	

34 Identificación (clase y número) C.C., #8.267.830. MEDELLIN.
36 Dirección postal y municipio CARRERA 46#85-102 TL 441216.
38 Identificación (clase y número)
40 Domicilio (Municipio)
42 Identificación (clase y número)
44 Domicilio (Municipio)
FECHA DE DESCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 03 Mes OCTUBRE. 48 Año 1.991.

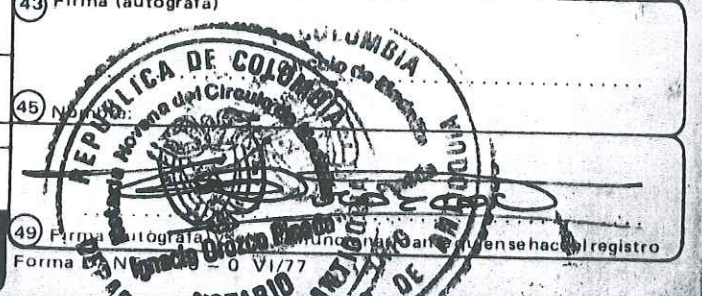
(autógrafa) CC 8267830
JAVIER DE JESUS PARRA JIMENEZ
(autógrafa)

41 Nombre:
43 Firma (autógrafa)

45 No. de inscripción
49 Firma (autógrafa)

Forma de inscripción - 0 V/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



EL NOTARIO NOVENO (9) DE MEDELLIN

Hace constar, que esta fotocopia es autentica, tomada del **ORIGINAL** que reposa en el archivo de registro civil de esta notaria y se expide conforme a los Art. 114 y 115 del Decreto Ley 1260 de 1.970; a solicitud del interesado a los **(20) días del mes de MAYO de 2021.** (LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ART. (2do.) **DECRETO (2189).**

Notario 9 del Circulo de Medellín
"se expide el presente certificado a solicitud del interesado para demostrar parentesco"

MAURICIO LONDOÑO GARDONA
NOTARIO NOVENO (9) DE MEDELLIN
 www.notaria9med.com.co



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59) *Javier de J. Parra J.*
 Firma del padre que hace el reconocimiento
 CC 8.267.830



(60) _____
 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



(61) NOTAS **REEMPLAZA AL FOLIO #7244637 del 03 de febrero de 1.983 por reconocimiento del señor JAVIER DE JESUS PARRA JIMENEZ con cédula #8.277.830 en Medellín.**

Libro de varios #32 folio #216.

octubre 09.91.

ORDINALES	CODIGOS DE LOS MESES
OFICINA REGISTRO CIVIL	3
INSCRITO	6
SEXO	9
LUGAR DE NACIMIENTO	14
DATOS DEL NACIMIENTO	17
MADRE	22
PADRE	28
DENUNCIANTE	34
TESTIGO	36
TESTIGO	38
TESTIGO	40
TESTIGO	42
TESTIGO	44
FECHA	

La parte básica de la identificación, en el primer renglón, debe llenarse en la forma y forma como se indica allí, la fecha de nacimiento del inscrito en el documento o declaraciones presentadas. Luego diligenciar el folio empezando por la parte básica (casilla 1), la cual se compone de las cifras: las 2 últimas del año, las 2 del ordinal del mes y las 2 del día, tomar del cuadro que lleno.

ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT	09	OCTUBRE	10	NOV	11	DIC	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro
REGISTRO DE NACIMIENTO

18 MAY 2021

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
850326.-	30604

9670405

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA DECIMA -	MEDELLIN (ANTIOQUIA) - - - -	7500.-

SECCION GENERICA

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
ORTIZ. -	PARRA. -	ELIZABETH -
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
FEMENINO. -		11 Día 26 12 Mes MARZO. - - - 13 Año 1985.-
14 País	15 Departamento, Int., p Com.	16 Municipio
COLOMBIA.	ANTIOQUIA. -	MEDELLIN.-

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
CLINICA LEON XIII. -	10:45 AM.
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO. -	HECTOR JUAN ESCOBAR. -
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
PARRA JIMENEZ. -	MARIA GLADYS. -
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
CC No 32.501.602 Medellín (ANT)	- COLOMBIANA
28 Apellidos	29 Nombres
ORTIZ ACEVEDO. -	JAIME DE JESUS. -
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
- - - - -	COLOMBIANA. -
	33 Profesión u oficio
	MECANICO. -

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
CC No 32.501.602 Medellín (ANT).	<i>Maria Gladys Parra Jimenez</i>
36 Dirección postal y municipio	Nombre: MARIA GLADYS PARRA JIMENEZ.
COPACABANA. BARRIO LAS MISERICORDIAS	39 Firma (autógrafa)
38 Identificación (clase y número)	
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
	43 Firma (autógrafa)
42 Identificación (clase y número)	GABRIEL RUIZ MONSALVE
44 Domicilio (Municipio)	Notario Décimo de Medellín
	45 Nombre:
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 3 47 Mes ABRIL. - 48 Año 1985. -	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

NOTARIA DECIMA DE MEDELLIN

Reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Es fiel copia tomada del folio original del registro civil que reposa en nuestro archivo debidamente PROTOCOLIZADO se expide para demostrar PARENTEZCO EFECTOS CIVILES LEGALES Y/O JUDICIALES

Solicitante: ELIZABETH ORTIZ PARRA

C.C. 0042694149

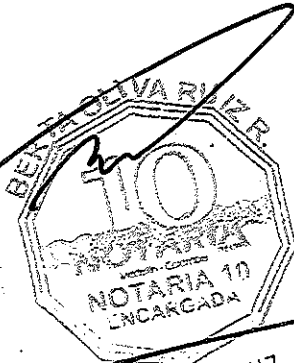
Destinado para: TRAMITES CIVILES/LEGALES

ELABORO: JUAN GAVIRIA

8 MAY 2021

SNR - Resolución

08 ABR 2021 0 3 0 5 7 /



BERTA OLIVA RUIZ RUIZ
NOTARIA DECIMA (10) E. DE MEDELLIN

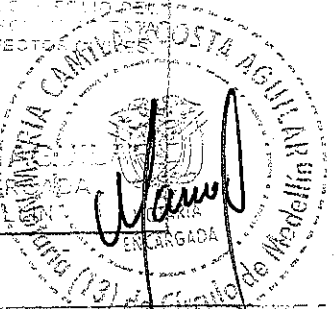
Asignar	
en el orde	
cuerto al d	
ma, emper	
es 6 cifras	
de tomar d	
ALES O	E
GOS DE	M
MESES	S
Sup	
9	
3	Clas
3	Clas
6	Prim
9	Masi
14	País
17	Clin
19	Docu
22	ACT
25	Iden
28	Apel
31	Iden
34	Iden
36	Direc
40	Iden
42	Iden
44	Iden
46	Die
3	

ORIGINAL

NOTARIA TRECE (13) MEDELLIN
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL CÍRCULO DE NOTARÍA TRECE (13) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE MEDELLIN
 NOTARIA TRECE (13) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

18 MAY 2021

NOTARIA CARMILA ACOSTA
 NOTARIA TRECE (13) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE MEDELLIN



ENERO: 01	FEBRERO: 02	MARZO: 03	ABRIL: 04
MAYO: 05	JUNIO: 06	JULIO: 07	AGOSTO: 08
SEPT: 09	OCTUBRE: 10	NOV: 11	DIC: 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro
4912559

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1) Parte básica	2) Parte compl.
800427	00000

3) Clase (Notaría, Akademia, Corregimiento, etc.)	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5) Código
NOTARIA TRECE	MEDELLIN	7503

SECCION GENERAL

6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres
ORTIZ	PARRA	LINA MARIA
9) Masculino o Femenino	10) <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
FEMENINO		27 ABRIL 1.980
14) País	15) Departamento, Int. o Com.	16) Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Hora
CLINICA LEON XIII	5.40 pm
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parit. etc.)	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO	
22) Apellido (de soltera)	23) Nombres
PARRA JIMENEZ	MARIA GLADYS
25) Identificación (clase y número)	26) Nacionalidad
C.C.# 32.501.602 MED/--	COLOMBIANA
28) Apellidos	29) Nombres
ORTIZ ACEVEDO	JAIME DE JESUS
31) Identificación (clase y número)	32) Nacionalidad
C.C.# 3.350.210 MED/--	COLOMBIANA
	33) Profesión u oficio
	HOGAR

34) Identificación (clase y número)	35) Firma (autógrafa)
C.C.# 32.501.602 MED/--	<i>Gladys Parra de Ortiz</i>
36) Dirección postal	37) Nombre:
BARRIO LA COLINA SUR (MED.)	GLADYS PARRA J.
38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)
40) Domicilio (Municipio)	41) Nombre:
42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)
44) Domicilio (Municipio)	45) Nombre:

(FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO)		
46) Día	47) Mes	48) Año
28	ABRIL	1.980
49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario o ante quien se hace el registro		
<i>[Signature]</i>		

NOTARIA TRECE (13) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Firma 04148 IP10 - 0 V1/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

COPIA ORIGINAL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL
BOGOTÁ, D. C.

ENEROS DE 1968

RE

Superintendente

4912

3 Clase INC

NC

6 Primer apellido URRUTIA

9 Masculino

FEMEA

14 País COLO

17 Clínica, Hospital

19 Documento

22 Apellido: VELASCO

25 Identificación C.C.#

28 Apellido: URREGO

31 Identificación C.C.#

34 Identificación C.C.#

36 Dirección CL. 5a

38 Identificación

40 Domicilio

42 Identificación

44 Domicilio

45 Día 28

ORIGINAL

0711407



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

740201 01575

OPICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
	Notaria Segunda	Medellin	0002

SECCION GENERAL

INSCRITO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	Parra	Ceballos	Monica Maria	
SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
	Femenino			1 Febrero
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO MUNICIPIO
	Colombia		Antioquia	Medellin

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO			HORA
	Clinica Luz Castro de Gutierrez			10.30PM
MADRE	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO		NO. DE LICENCIA
	partida de Bautismo	Jaime Garcia Martinez		06-001
PADRE	APELLIDOS	NOMBRES		EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)
	Ceballos Mesa	Maria Gilma		20
MADRE	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIGO
	T.P. 152.617 de Envigado	Colombiana	Empleada	
PADRE	APELLIDOS	NOMBRES		EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)
	Parra Jimenez	Javier de Jesus		27
PADRE	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIGO
	CC 8.267.830 de Medellin	Colombiana	Empleado	

DENUNCIANTE	IDENTIFICACION	FIRMA
	CC 8.267.830 de Medellin	
TESTIGO	DIRECCION POSTAL	NOMBRE
	B. Buenos Aires Kra 29 # 29 A 36	Javier de Jesus Parra Jimenez

TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
TESTIGO	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE

TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	JUAN DAVID RAMIREZ ACOSTA NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO	
TESTIGO	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
	MEDELLIN - COLOMBIA	JAI ME TOSON OBRERON

FECHA DE INSCRIPCION	DIA	MES	AÑO
	10	abril	1974

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

JAI ME TOSON OBRERON
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN

FIRMA DEL FUNCIONARIO

